

EXPEDIENTE 12/19  
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MATERIAL AUDIOVISUAL

**ACLARACIÓN**

Una vez realizada las correspondientes visitas, se ha detectado algunos aspectos a aclarar o bien matizar, para poder realizar la oferta correctamente, siendo estos los siguientes:

- Sobre tres.- criterio económico.
  - donde dice "posteriormente, se sumarán todos los resultados obtenidos en cada elemento y la oferta que obtenga el resultado más bajo, de la suma de todos los elementos, obtendrá 65 puntos, obtenido el resto de licitadores una puntuación proporcional a su resultado".
  - debe decir "posteriormente, se sumarán todos los resultados obtenidos de la columna "resultado" de cada elemento y la oferta que obtenga el resultado más bajo, de la suma de todos los elementos, obtendrá 65 puntos, obteniendo el resto de las licitaciones una puntuación proporcional a su resultado a través de una regla de tres inversa entre el resultado de mayor cuantía y el de estudio"
- Sobre tres.- Otros criterios de valoración automática.- compromisos de cesión.
  - donde dice "4 uds de motores D8+, control y sistema de suspensión de los mismos a la estructura actual del edificio para instalación en auditorio 1 de FII y su mantenimiento durante los años de contrato.
  - debe decir "4 uds de motores D8+ de 500kg de capacidad de carga, control y sistema de suspensión de los mismos a la estructura actual del edificio para instalación en auditorio 1 de FII y su mantenimiento durante los años de contrato.
- Anexo VI
  - donde dice "motor D8+".
  - debe decir "motor D8+ de 500 kg de capacidad de carga y control"

Además, por error, se ha obviado la publicación del ANEXO VII, ordenándose su publicación en el perfil del contratante de CONTURSA, al igual que esta aclaración, que además se remitirá a todas las empresas que han realizado la visita obligatoria.

Sevilla, 24 de septiembre de 2.019



Fdo.: Miguel Osuna España  
Responsable del contrato